



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1182 /2020.-**

**ZAPALLAR,**

19 MAY 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de **“Implementación y Arriendo Plataforma de Software de Gestión Municipal para la Ilustre Municipalidad de Zapallar”**.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1105 de fecha 06 de mayo de 2020, se aprobaron las bases de licitación Pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 07 de mayo de 2020, bajo el ID N° 5325-45-LR20.

3° Que, en razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, y en virtud de que las presentes bases exigen una reunión de carácter obligatoria dejando inadmisibles las propuestas que no hayan concurrido a esta, resulta esencial la ampliación de los plazos y la modificación de la reunión física a una del tipo videoconferencia. Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que, por su parte, el Artículo 10°: Consultas, Aclaraciones Y Modificaciones, indica: *Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.*

5° Que, de conformidad a lo anterior;

#### DECRETO:

1° **MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1105 de fecha 06 de mayo de 2020, para la contratación del servicio “**Implementación y Arriendo Plataforma de Software de Gestión Municipal para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**”, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 07 de mayo de 2020, bajo el ID N° 5325-45-LR20, en el siguiente tenor:

Se modifica:

#### 1. ARTÍCULO 6°: CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

ETAPA	FECHA ORIGINAL	NUEVA FECHA
Visita	Obligatoria 12-05-2020 12:00 hrs	Informativa/Videoconferencia* 25-05-2020 12:00 hrs
Fecha Final de Preguntas	15-05-2020 17:00 hrs	28-05-2020 17:00 hrs
Fecha de publicación de respuestas	19-05-2020 17:00 hrs	04-06-2020 17:00 hrs
Fecha de Acto de apertura Técnica	08-06-2020 16:20 hrs	24-06-2020 16:19 hrs
Fecha de Acto de apertura económica (referencial)	08-06-2020 16:20 hrs	24-06-2020 16:20 hrs
Fecha de Adjudicación	09-07-2020 16:20 hrs	24-07-2020 16:20 hrs
Fecha estimada de firma de contrato	20-07-2020	05-08-2020

\* La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Las empresas que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos a los correos [callendes@munizapallar.cl](mailto:callendes@munizapallar.cl) [fpedrerros@munizapallar.cl](mailto:fpedrerros@munizapallar.cl) : Razón Social,



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante.

Estos datos serán recibidos hasta el día 25 de mayo del 2020, a las 11:00 horas.

## 2. ARTÍCULO 8º: LLAMADO A LICITACIÓN, ENTREGA DE BASES Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, REUNIÓN OBLIGATORIA.

DONDE DICE	DEBE DECIR
<p><b><u>Visita Obligatoria:</u></b></p> <p><b><u>Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita,</u></b> por tanto, la no presentación de los oferentes, <b><u>por si o representados,</u></b> en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.</p> <p>La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco N°399, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.</p> <p>Se levantará un Acta de Reunión con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito</p>	<p><b><u>Visita Informativa:</u></b></p> <p>En razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, resulta esencial efectuarla a través de una videoconferencia. Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.</p> <p>La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Las empresas que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos a los correos <a href="mailto:callendes@munizapallar.cl">callendes@munizapallar.cl</a> <a href="mailto:fpedreros@munizapallar.cl">fpedreros@munizapallar.cl</a> : Razón Social, RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante.</p> <p>Estos datos serán recibidos hasta el día 25 de mayo del 2020, a las 11:00 horas.</p> <p>La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.</p> <p>Se levantará un Acta de Reunión con las personas que asistan a esta videoconferencia (Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal).</p>



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### 3. ARTÍCULO 15°: ADMISIBILIDAD Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

DONDE DICE	DEBE DECIR
1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.	1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.	2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.	3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.	4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.	5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.	6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.	7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.
8. Que el oferente no se presente a la reunión obligatoria, señalado en el artículo 8º de las bases.	8. Que no adjunte las características técnicas esenciales de los servicios solicitados en bases técnicas artículo 41°.
9. Que no adjunte las características técnicas esenciales de los servicios solicitados en bases técnicas artículo 41°.	9. Que no oferte todos los requerimientos solicitados en el Anexo N° 5 de la Oferta Económica.
10. Que no oferte todos los requerimientos solicitados en el Anexo N° 5 de la Oferta Económica.	10. Que no oferte de acuerdo a lo exigido en el Artículo 39° de las Bases
11. Que no oferte de acuerdo a lo exigido en el Artículo 39° de las Bases	

**2° ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante Decreto N°1105 de fecha 06 de mayo de 2020.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-45-LR20.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*  
**Gerardo Antonio Molina Daine**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Firma manuscrita]*  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**

**ALCALDE**

C: PLA / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

*[Firma]* / *[Firma]* / *[Firma]*  
ADM / CTL / JUR / PLA / fps